



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El cáncer es una enfermedad en la cuál, se presentan ciertas células anormales en el cuerpo del afectado. Estas células denominadas cancerosas se multiplican y pueden invadir los tejidos cercanos. Asimismo, pueden diseminarse por otras partes del cuerpo del enfermo, a través del torrente sanguíneo y del sistema linfático. Cabe destacar, que se presentan diferentes tipos de cánceres, como por ejemplo el carcinoma, el sarcoma, la leucemia, el linfoma y el mieloma, entre otros.

Esta enfermedad ataca a numerosas personas en el mundo y se estima que para el año 2020 será la primera causa de mortandad, desplazando a las enfermedades cardiovasculares. Obviamente nuestro país y nuestra provincia no están exentos.

Un estudio realizado recientemente por el Ministerio de Salud de Río Negro, manifiesta que en ella se presentan aproximadamente 1400 casos de cáncer por año. El informe se basa en el Registro de Cáncer de Base Poblacional de Río Negro, dónde se recopiló información del 2001 al 2005 y se dio a conocer hace poco tiempo. Cabe destacar, que a estos 1400 casos que se detectan por año, hay que sumarle los ya existentes.

Para paliar la mencionada enfermedad es necesario contar con tratamientos oncológicos adecuados. Sin embargo, en el territorio de nuestra provincia muchas personas que padecen esta enfermedad no pueden ser atendidas en sus ciudades y deben ser derivadas a otras localidades o provincias, por la carencia de tecnología adecuada.

Con respecto a los tratamientos para pacientes oncológicos, podemos afirmar que el acelerador lineal es primordial. El acelerador lineal es el dispositivo que se usa más comúnmente para dar radioterapia de haz externo, el cuál suministra una dosis uniforme de rayos x de alta energía en la región del tumor del paciente. Estos rayos x son los que pueden destruir las células cancerosas sin afectar los tejidos de alrededor.

La ciudad de Viedma no cuenta con un acelerador lineal. En toda la extensión de la provincia de Río Negro solo se cuentan con dos, uno de ellos en la ciudad de Roca y otro en Cipolletti, con lo cual los pacientes de Viedma y alrededores deben trasladarse a otras ciudades.

Resulta necesario destacar que el traslado de una persona enferma, es un trastorno en la vida



Legislatura de la Provincia de Río Negro

del paciente y de su círculo familiar. No sólo implica un desarraigo complejo que los afecta profundamente, ya que en muchísimos casos impacta negativamente en el ánimo de la persona con esta enfermedad y además implica costos elevados para la persona o para las obras sociales.

Los tratamientos por lo general duran entre treinta (30) a cuarenta y cinco (45) días, de los cuales el paciente debe destinar tan solo cinco (5) minutos diarios de Lunes a Viernes, con lo cual al estar lejos pierde la posibilidad de compartir vivencias con su familia el tiempo restante. Un minuto perdido con la familia y amigos para un paciente que padece alguna de estas enfermedades es sin duda un tiempo muy valioso, que en muchos de los casos se torna irrecuperable.

Por esta razón, desde noviembre de 2009 un grupo de personas denominado "Mujeres preocupadas por Viedma" iniciaron una campaña de recolección de firmas para que se instale en Viedma un acelerador lineal, para atender a las personas que padecen cáncer. La instalación y puesta en funcionamiento de este equipo de radioterapia, asegurara una mayor cobertura a pacientes oncológicos del Valle Inferior y la Zona Atlántica.

Este planteo no es atonjadizo o caprichoso, sino que está sustentado estadísticamente por la tasa de incidencia de la enfermedad en la Zona Atlántica y el Valle Medio de trescientos veinte casos por cien mil habitantes. El setenta por ciento de esos casos recibe quimioterapia. Resulta que por día hábil veinticuatro personas a razón de tres por hora en una jornada de ocho horas recibirán tratamiento, sin tener que trasladarse quinientos sesenta kilómetros de su casa, por aproximadamente un mes y medio, para recibir alrededor de veintiocho sesiones, que es lo que habitualmente requiere la realización del tratamiento.

Por "el derecho a la salud" se unieron ocho mujeres viedmenses al conocerse la venta del aparato adquirido por el sector privado para el tratamiento con radiaciones del cáncer en la Comarca. La venta y traslado del equipo se realizó al no lograrse que se construyera el lugar adecuado para su utilización.

A esta cruzada humanitaria, de amor y solidaridad se sumaron el Obispado de Viedma, el Circulo Italiano Dante Alighieri, el Club de Leones de Viedma, La Cámara Argentina de la Construcción, La Asociación Cooperadora Hospital Artémides Zatti, la Cámara de Comercio Industria y Producción de Viedma; cabe destacar las iniciativas de la Legislatura de Río Negro y del Concejo Deliberante de Viedma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La campaña realizada por el derecho inalienable de tener este tratamiento dio el resultado de cinco mil trescientos diecinueve firmas, los apoyos institucionales antes mencionados y ofertas de colaboración privada para su compra.

La campaña iniciada por solo ocho mujeres que ha cosechado tantas adhesiones y beneficia a tantas y tantos rionegrinos merece tenerse presente como también el reconocimiento al esfuerzo y la esperanza.

Por ello es necesario que se realicen las gestiones necesarias para instalar un equipo de acelerador lineal en la ciudad capital de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti y Carlos Gustavo Peralta.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se adopten las medidas administrativas necesarias para asegurar la instalación de un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.